



Boletín

Inspección, Vigilancia y Control

Primer
Trimestre
2020



“Hago un llamado a los empresarios para que en estos momentos de dificultad mantengan la solidaridad que los ha caracterizado para con sus trabajadores y familias; independientemente de si su vinculación es directa o en misión, para lo cual pueden hacer uso de medidas como el trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones acumuladas, anticipadas y colectivas, permisos remunerados y salarios sin prestación del servicio”: **Ministro del Trabajo Ángel Custodio Cabrera Báez**, a propósito de la emergencia sanitaria por el COVID-19 el pasado 19 de marzo de 2020.

El Ministerio del Trabajo presenta lineamientos al sector empleador ante la declaratoria de la emergencia sanitaria (COVID-19), con el fin de proteger el empleo.

El Ministerio del Trabajo, en cabeza del señor Ministro Ángel Custodio Cabrera, emitió en el mes de marzo del presente año, las circulares 021 del día 17 y 022 del día 19, mediante las cuales presenta al sector empleador, lineamientos que pueden ser considerados por este sector, con el fin de proteger el empleo, sostener los puestos de trabajo, la generación de ingresos y la actividad productiva, independientemente de su vinculación directa o en misión y adopta la figura de fiscalización laboral rigurosa, sobre las decisiones que adopten los empleadores con los contratos de trabajo para amparar los derechos de los trabajadores, durante la emergencia social declarada por el señor Presidente de la República y con la circular 033 del 17 de abril, de esta vigencia, presenta mecanismos adicionales que poseen los empleadores para preservar el empleo en la fase de mitigación del nuevo coronavirus COVID-19.

La gestión oportuna y efectiva que se viene desarrollando desde el proceso de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo, a través de sus Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, en todo el Territorio Nacional, ha permitido proteger la estabilidad laboral de más de 40.000 trabajadores, como resultado del acatamiento por parte de los empleadores, de las medidas presentadas por esta cartera ministerial.





Aspectos Generales Inspección, Vigilancia y Control

El Ministerio del Trabajo, en medio de la Emergencia Sanitaria del COVID-19, a través del proceso de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, adelanta conversaciones con el Sector Empresarial, propiciando alternativas en defensa de los Derechos Laborales, que permiten proteger el empleo y la actividad productiva.

Trabajadores beneficiados con medidas de protección al empleo en medio de la emergencia sanitaria

41.767

Fuente: Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales con corte 19 de marzo al 15 de abril de 2020

Normatividad laboral emitida por el Gobierno Nacional emergencia sanitaria (COVID - 19)

Resolución No. 784 del 17 de marzo 2020

Se adoptan medidas administrativas a implementar en el Ministerio del Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades competentes por motivos de la emergencia sanitaria.

Resolución No. 876 del 1 de abril 2020

Modifican las medidas transitorias previstas en la resolución 0784 de 2020, en virtud de lo dispuesto en el decreto 417 de 2020

Circular No. 021 del 17 de marzo 2020

Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria

Circular No. 022 del 19 marzo 2020

Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.

Circular No. 027 del 29 de marzo 2020

Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas.

Circular No. 033 del 17 de abril 2020

Medidas de protección en la fase de mitigación del nuevo coronavirus COVID-19

La información estadística contenida en este boletín, corresponde a datos recolectados y consolidados por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, suministrados trimestralmente por las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, pero este en particular, para el intervalo del 19 de diciembre de 2019 al 30 de marzo de 2020. Estas cifras estadísticas permiten medir las actuaciones de vigilancia y control de la inspección, ejecutadas en un periodo de tiempo, para conocer el comportamiento de los actores en el mercado de trabajo. El análisis de estas estadísticas, posibilita a la inspección del trabajo, a formular y replantear estrategias que prioricen y concentren acciones con grupos focales de trabajadores, sectores económicos y zonas geográficas, ante la inobservancia de las normas laborales a la mano de obra, por los empleadores.



Información Estadística

Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
Primer Trimestre 2020 (Enero – Marzo)

Tabla 1: Procedimiento administrativo

Enero - marzo 2020

Indicador	No.
Averiguaciones preliminares iniciadas	3.024
Investigaciones administrativas laborales iniciadas	749

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico

Tabla 2: Asistencia técnica

Enero - marzo 2020

Indicador	No.
Asistencia preventiva	139
Acuerdos de mejora	35

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico

Tabla 3: Visitas de inspección sectores de exportación

Enero - marzo 2020

Indicador	Sector	No.
Visitas de Inspección realizadas Pactos colectivos	Flores	4
	Azúcar	0
	Palmas	1
	Minas	12
	Puertos	0

Fuente: Subdirección de Inspección

Tabla 4: Consolidado comportamiento sanciones

Diciembre 19 / 2019 - marzo 2020

Indicador	No	Valor
Ejecutoriadas	266	\$ 4.985.691.968
No ejecutoriadas	376	\$ 8.464.481.459

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico



**Tabla 5: Desagregación sanciones por Dirección Territorial
Diciembre 19 / 2019 – marzo 2020**

Dirección Territorial	Sanciones ejecutoriadas		Sanciones no ejecutoriadas	
	No.	Valor	No.	Valor
Atlántico	0	\$ -	9	\$ 669.783.689
Antioquia	42	\$ 1.165.284.375	32	\$ 1.209.471.936
Amazonas	0	\$ -	0	\$ -
Arauca	0	\$ -	1	\$ 19.583.850
O. E. Barrancabermeja	0	\$ -	1	\$ 87.780.300
Bogotá D. C.	6	\$ 71.151.624	11	\$ 602.132.858
Bolívar	3	\$ 22.202.894	47	\$ 1.139.507.235
Boyacá	19	\$ 419.886.174	10	\$ 704.627.374
Caldas	2	\$ 20.040.408	3	\$ 39.385.198
Caquetá	19	\$ 35.327.439	24	\$ 67.292.709
Casanare	0	\$ -	4	\$ 104.458.557
Cauca	4	\$ 6.674.615	5	\$ 29.845.302
Cesar	3	\$ 46.374.496	6	\$ 141.541.592
Chocó	0	\$ -	0	\$ -
Córdoba	0	\$ -	13	\$ 18.433.863
Cundinamarca	1	\$ 39.062.100	0	\$ -
Guainía	4	\$ 175.560.592	2	\$ 91.291.512
Guajira	2	\$ 43.930.796	4	\$ 180.398.470
Guaviare	0	\$ -	0	\$ -
Huila	11	\$ 66.831.410	26	\$ 153.644.584
Magdalena	13	\$ 137.995.176	9	\$ 89.811.600
Meta	4	\$ 82.764.865	1	\$ 8.281.160
Nariño	5	\$ 81.983.484	2	\$ 10.533.636
Norte de Santander	16	\$ 220.692.461	16	\$ 661.512.781
Putumayo	0	\$ -	0	\$ -
Quindío	16	\$ 27.336.267	12	\$ 70.224.240
Risaralda	16	\$ 40.437.062	50	\$ 339.279.135
Santander	43	\$ 121.534.306	35	\$ 197.505.675
San Andrés	0	\$ -	0	\$ -
Sucre	14	\$ 25.042.228	6	\$ 275.720.142
Tolima	1	\$ 2.484.348	20	\$ 132.548.253
O. E. Urabá	0	\$ -	5	\$ 59.493.530
Valle	19	\$ 1.141.073.798	20	\$ 1.325.283.776
Unidad	3	\$ 992.021.050	0	\$ -
Vaupés	0	\$ -	0	\$ -
Vichada	0	\$ -	0	\$ -
O. E. Buenaventura	0	\$ -	2	\$ 35.108.502
Total	266	\$ 4.985.691.968	376	\$ 8.464.481.459

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico



**Tabla 6: Desagregación sanciones por sectores económicos
Diciembre 19 /2019 – marzo 2020**

Sectores económicos	No ejecutoriadas		Ejecutoriadas	
	No.	Valor	No.	Valor
SECCIÓN A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11	\$ 89.546.604	14	\$ 165.093.176
SECCIÓN B. Explotación de minas y canteras	7	\$ 224.354.035	14	\$ 168.362.076
SECCIÓN C. Industrias manufactureras	30	\$ 765.518.473	40	\$ 428.178.584
SECCIÓN D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	\$ 65.835.225	1	\$ 828.116
SECCIÓN E. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0	\$ -	2	\$ 10.765.508
SECCIÓN F. Construcción	43	\$ 890.064.493	30	\$ 361.175.440
SECCIÓN G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	82	\$ 953.420.300	54	\$ 753.804.295
SECCIÓN H. Transporte y almacenamiento	32	\$ 541.094.008	17	\$ 1.733.906.773
SECCIÓN I. Alojamiento y servicios de comida	52	\$ 734.162.281	21	\$ 72.899.161
SECCIÓN J. Información y comunicaciones	5	\$ 170.740.959	2	\$ 138.648.570
SECCIÓN K. Actividades financieras y de seguros	4	\$ 29.232.495	3	\$ 21.102.521
SECCIÓN L. Actividades inmobiliarias	2	\$ 6.144.621	0	\$ -
SECCIÓN M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	8	\$ 18.433.636	1	\$ 3.312.464
SECCIÓN N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	27	\$ 394.199.791	19	\$ 455.357.723
SECCIÓN O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5	\$ 1.056.676.064	3	\$ 120.409.370
SECCIÓN P. Educación	4	\$ 49.992.962	3	\$ 66.749.304
SECCIÓN Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	29	\$ 1.509.392.212	28	\$ 351.573.463
SECCIÓN R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	\$ 1.755.606	4	\$ 101.957.642
SECCIÓN S. Otras actividades de servicios	29	\$ 959.528.679	6	\$ 19.874.784
SECCIÓN T. Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4	\$ 4.389.015	4	\$ 11.692.998
SECCIÓN U. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	\$ -	0	\$ -
Total	376	\$ 8.464.481.459	266	\$ 4.985.691.968

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico



**Tabla 7: Consolidado sanciones por sectores prioritarios
Diciembre / 19 – marzo 2020**

Sector	Ejecutoriadas		No ejecutoriadas	
	Número	Valor	Número	Valor
Azúcar	2	\$ 666.666	0	\$ -
Palma	2	\$ 2.000.000	0	\$ -
Flores	3	\$ 70.249.280	5	\$ 7.000.000
Minas	14	\$ 168.362.076	5	\$ 131.670.450
Puertos	0	\$ -	0	\$ -
Total	21	\$ 241.278.022	10	\$ 138.670.450

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico

**Tabla 8: Sanciones por actos atentatorios contra el Derecho de Asociación Sindical
Diciembre 19 / 2019 – marzo 2020**

Sanciones ejecutoriadas		Sanciones no ejecutoriadas	
Número	Valor	Número	Valor
3	\$ 633.829.090	3	\$ 126.147.097

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico



**Tabla 9. Sanciones por intermediación laboral sectores prioritarios
Diciembre 19 / 2019 – marzo 2020**

Sector	Ejecutoriadas		No ejecutoriadas	
	Número	Valor	Número	Valor
Azúcar	0	\$ -	0	\$ -
Palma	0	\$ -	0	\$ -
Flores	0	\$ -	0	\$ -
Minas	0	\$ -	0	\$ -
Puertos	0	\$ -	0	\$ -
Total	0	\$ -	0	\$ -

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico

**Tabla 10. Sanciones por intermediación laboral por Dirección Territorial
Diciembre 19 / 2019 – marzo 2020**

Dirección territorial	Ejecutoriadas		No ejecutoriadas	
	Numero	Valor	Numero	Valor
Cundinamarca	1	\$ 39.062.100	0	\$ -
Magdalena	2	\$ 1.111.110	0	\$ -
Tolima	0	\$ -	1	\$ 43.890.150
Valle	0	\$ -	1	\$ 877.803.000
Total	3	\$ 40.173.210	2	\$ 921.693.150

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial - aplicativo estadístico



**Tabla 11 : Consolidado quejas uso indebido
Enero - marzo 2020**

Motivo	Direcciones Territoriales	Grupo Unidad Investigaciones Especiales
	Cantidad	Cantidad
Uso indebido de contratos sindicales	12	-
Uso indebido de pactos colectivos y/o plan de beneficios	127	8

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Unidad de Investigaciones Especiales

**Tabla 12: Etapa procesal quejas por uso indebido
Enero - marzo 2020**

Etapa	Direcciones Territoriales	Grupo Unidad Investigaciones Especiales
	Cantidad	Cantidad
Averiguación preliminar	38	3
Ejecutoriado	9	1
Formulación de cargos	5	-
Notificación	82	2
Alegatos de conclusión	-	2
Recurso de apelación	2	-
Recurso de reposición	3	-
Total	139	8

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Unidad de Investigaciones Especiales

**Tabla 13. Desagregación multas sectores de la economía recaudadas por el SENA
Enero – marzo 2020**

Actividad económica	Valor
SECCIÓN A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	\$ 1.003.000
SECCIÓN A. Demás sectores Agricultura	\$ 500.000
SECCIÓN B. Minero (códigos restantes de la sección B)	\$ 9.022.049
SECCIÓN C. Industrias manufactureras	\$ 106.314.503
SECCIÓN F. Construcción	\$ 76.019.410
SECCIÓN G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	\$ 56.687.033
SECCIÓN H. Demás sectores de Transporte y almacenamiento (Códigos restantes de la sección H)	\$ 3.840.379
SECCIÓN H. Transporte de carga (4912, 4923, 5012, 5022, 5121, 5122, 5210, 5224, 5310, 5320)	\$ 8.606.963
SECCIÓN H. Transporte de pasajeros (4911, 4921, 5011, 5021, 5111, 5112)	\$ 2.990.203
SECCIÓN H. Transporte y Almacenamiento	\$ 3.525.854
SECCIÓN I. Alojamiento y servicios de comida	\$ 22.294.741
SECCIÓN J. Información y comunicaciones	\$ 1.767.204
SECCIÓN K. Actividades financieras y de seguros	\$ 32.597.350
SECCIÓN L. Actividades inmobiliarias	\$ 592.000
SECCIÓN M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	\$ 7.309.714
SECCIÓN N. 7820 Actividades de Agencias de Empleo Temporal	\$ 57.157.602
SECCIÓN N. Demás actividades de servicios administrativos y de apoyo (Códigos restantes de la sección N)	\$ 1.509.413
SECCIÓN N. Vigilancia y Seguridad Privada (8010, 8020)	\$ 6.327.851
SECCIÓN O Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	\$ 15.130.507
SECCIÓN P Educación	\$ 5.041.240
SECCIÓN Q. Atención de la Salud Humana (8610, 8621, 8622, 8691, 8692, 8699, 8710, 8720, 8730, 8790)	\$ 234.952.100
SECCION R. 9420 Actividades de sindicatos de empleados	\$ 929.233
SECCION S. Demás Actividades de servicios(códigos restantes de la sección S)	\$ 11.329.843
SECCIÓN T Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico	\$ 2.956
NR*	\$ 1.000.000
Subtotal	\$ 666.451.148
Pagos Especiales	\$ 1.191.683.924
Total	\$ 1.858.135.072

* No reporta

Fuente: Grupo de gestión de Cobro Coactivo Dirección General SENA



**Tabla 14. Consolidado multas recaudadas por el SENA
Enero – marzo 2020**

Concepto	Valor
Multas Ministerio	\$ 666.451.148
Pagos Especiales	\$ 1.191.683.924
Total	\$ 1.858.135.072

Fuente: Grupo de Gestión de Cobro Coactivo Dirección General SENA

**Tabla 15. Cartera SENA
Enero – marzo 2020**

Concepto multas Ministerio del Trabajo	Saldo cartera	# Res
Saldo a 31 de marzo del 2020	\$ 93.817.236.818	4811

Fuente: Grupo de Gestión de Cobro Coactivo Dirección General SENA

**Tabla 16. Recaudo FIVICOT
Enero – marzo 2020**

Mes	Valor
Febrero	\$ 52.362.588
Marzo	\$ 96.734.837
Total	\$ 149.097.425

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial



**Tabla 17. Consolidado acuerdos de formalización laboral suscritos
Enero - marzo 2020**

Concepto	Número
No. acuerdos suscritos	6
No. trabajadores formalizados	62
No. visitas de seguimiento a los acuerdos	22

Fuente: Subdirección de Inspección

**Tabla 18. Relación acuerdos de formalización laboral suscritos por sectores económicos
Enero - marzo 2020**

Sector económico	No. acuerdos suscritos	No. trabajadores formalizados
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.	1	11
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1	18
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1	6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1	21
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	2	6
TOTAL	6	62

Fuente: Subdirección de Inspección



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Inspección,
Vigilancia y Control

www.mintrabajo.gov.co



MinTrabajoCol



MinTrabajoCol



MinTrabajoCol

YouTube

MinTrabajoCol